

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO EJECUTIVO DEL CONSORCIO DEL SECTOR DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS celebrada el 8 de noviembre de 2022**

La Presidencia ha convocado, con la debida antelación, a todos los miembros para celebrar sesión **ordinaria** del Consejo Ejecutivo del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, de forma presencial, en la sede del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, sita en la Calle Tulipán núm. 1, piso 1º-8, del municipio de Benahadux, en el día de hoy **ocho de noviembre de 2022**, comenzando a las **13:10 horas**, con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2º.- Resoluciones de Presidencia y del Consejo Ejecutivo. Dar cuenta.
- 3º.- Dar cuenta de las subvenciones concedidas al CRP para:  
 - ADAPTACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES ESPECÍFICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS BIORRESIDUOS RECOGIDOS SEPARADAMENTE, DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU (LÍNEA 2.)  
 - DE MEDIDAS DE APOYO URGENTE PARA PROYECTOS PARA LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO MECÁNICO-BIOLÓGICO EXISTENTES PARA INCREMENTAR SU EFICACIA EN LA RECUPERACIÓN DE MATERIALES SUSCEPTIBLES DE SER RECICLADOS, DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA– NEXT GENERATION EU (LÍNEA 4, SUBLÍNEA 4.3).
- 4º.- Dar cuenta de la subvención recibida por el CRS-II:  
 - Para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, (línea 1, sublínea 1.1)
- 5º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RESOLUCIÓN 500/2022 DE 21 DE OCTUBRE DE 2022, DEL TARJA, RECURSO 361/2022, Y RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL CRP DE FECHA 28/10/2022, DICTADO AL EFECTO, ORDENANDO A LA UTE PONIENTE ALMERIENSE LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN TANTO NO SE DICTE RESOLUCIÓN DE ESTA PRESIDENCIA ACORDANDO EL CESE DE LA MISMA, Y EN LAS MISMAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE RECOGE EL CONTRATO.
- 6º.- Ruegos y preguntas.

--- O-O-O-O ---

**\*\*\* PARTICIPAN en la presente SESIÓN del Consejo Ejecutivo :**

**ASISTENTES:**

- D. Ismael Torres Miras (Ayuntamiento de Huércal de Almería) ..... PRESIDENTE  
 D. Miguel Rodríguez Colomina (Ayuntamiento de Rágol)..... VICEPRESIDENTE  
 D. Antonio Gutiérrez Romero (Ayuntamiento de Padules) ..... VOCAL  
 D. José Fernández Amador (Ayuntamiento de Sorbas) ..... VOCAL  
 D. Cristóbal Rodríguez López (Ayuntamiento de Alhama de Almería) ..... VOCAL

**AUSENTES:**

- Dª. Lourdes Ramos Rodríguez (Ayuntamiento de Gádor) ..... VOCAL  
 Dª María Concepción Pérez Morales (Diputación de Almería) .....VOCAL

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
 (de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
 Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
 Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	5e41HML9ftJHLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almería para la Gestion de Residuos	Firmado	01/12/2022 14:30:07
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector li de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	01/12/2022 13:54:24
Observaciones		Página	1/11
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5e41HML9ftJHLKJi6fePbg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5e41HML9ftJHLKJi6fePbg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NIF V04408548

**Secretario:** D. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez (Secretario-Interventor del CSII).

Asimismo, participan como ASESORES el Sr. Gerente, D. Jorge Velázquez Capel, el Sr. Técnico de Medio Ambiente del CSII, D. Raúl López Martín y el Sr. Administrativo, D. Braulio R. Romero Garcés.

\*\*\* Una vez comprobado el quórum de asistencia para la válida celebración de la sesión, la Presidencia la declara abierta y se procede, según establecen los Estatutos del Consorcio, conforme al Orden del Día fijado en la convocatoria que tuvo el siguiente desarrollo:

## 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA SE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se procede a dar lectura al acta de la sesión del Consejo Ejecutivo celebrado el pasado **21 de septiembre de 2022** y no habiendo objeciones, la misma es aprobada por **unanimidad**.

## 2º.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DEL CONSEJO EJECUTIVO. DAR CUENTA.

DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DEL CONSEJO EJECUTIVO DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO EJECUTIVO CELEBRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y LA JUNTA GENERAL CELEBRADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Por el Secretario General se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los decretos números del 190 al 198 de 2022, ambos inclusive, transcritos en el libro de Resoluciones de la Presidencia.

La gran mayoría de las resoluciones de presidencia emitidas desde la última Junta General hasta la fecha han sido para dar trámite a los asuntos ordinarios del Consorcio tales como; resolución de solicitudes de contenedores, pagos de sueldos, salarios y facturas, resolución de peticiones y solicitudes genéricas, aprobación de padrones, etc. Sin perjuicio de lo anterior, en las dependencias del Consorcio se encuentran a disposición de quien desee consultarlas la totalidad de las resoluciones de presidencia emitidas.

Las Resoluciones más destacadas, a juicio de la Presidencia, que se han emitido durante este periodo han sido las siguientes:

- Resolución 190-2022. Mediante esta Resolución se ha procedido a dar de alta en el padrón de usuarios del Consorcio a todos los vecinos del municipio de Felix.
- Resolución 194-2022. Mediante esta Resolución se ha procedido por parte del Consorcio a la presentación, en nombre de todos los municipios consorciados, del coste efectivo del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos urbanos del ejercicio 2021.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	5e41HML9ftJHLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	01/12/2022 14:30:07
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	01/12/2022 13:54:24
Observaciones		Página	2/11
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5e41HML9ftJHLKJi6fePbg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5e41HML9ftJHLKJi6fePbg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Resolución 197-2022. Mediante esta Resolución se procedió a adjudicar a la empresa MACOFI soluciones informáticas el contrato menor de renovación y actualización de los equipos informáticos del Consorcio.

No obstante, están a disposición de todos los miembros del Consejo Ejecutivo que lo deseen la totalidad de las Resoluciones emitidas.

No se han emitido Resoluciones del Consejo Ejecutivo desde la última sesión celebrada.

Quedando los miembros del C.E. enterados y conformes, estimando que este punto pase a la Junta General para su debido conocimiento.

### **3º.- Dar cuenta de las SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL CRP.**

Según pone de manifiesto el Sr. Presidente, se da cuenta de las subvenciones concedidas al C.R. del Poniente porque se trata de unos importes que, entre las dos, superan los 5 millones de euros y nuestro Consorcio tiene que aportar el 23% de la parte no subvencionada, por lo que estamos hablando de unos 870.000 € aproximadamente y habrá que hacer cuentas con los recursos económicos que tenemos disponibles para ver como afrontamos el pago de dicho importe.

**- ADAPTACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES ESPECÍFICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS BIORRESIDUOS RECOGIDOS SEPARADAMENTE, DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU (LÍNEA 2.)**

Se procede a dar cuenta de la PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE MEDIDAS DE APOYO URGENTES PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES ESPECÍFICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS BIORRESIDUOS RECOGIDOS SEPARADAMENTE, DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (LÍNEA 2), Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA EN EL AÑO 2021 y que se ha puesto a disposición de los miembros del Consejo Ejecutivo y en la que se

“.../...”

**SE PROPONE PROVISIONALMENTE:**

**PRIMERO:** Conceder una subvención a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo I de esta propuesta de Resolución que adquieren la condición de beneficiarias provisionales, no existiendo ninguna beneficiaria suplente.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consorcio2.almeria.es](http://www.consorcio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	5e41HML9ftJHLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	01/12/2022 14:30:07
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	01/12/2022 13:54:24
Observaciones		Página	3/11
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5e41HML9ftJHLKJi6fePbg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5e41HML9ftJHLKJi6fePbg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*Esta relación de entidades son las que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de entidades beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable, conforme al artículo 18.3.a) de la Orden de 3 de diciembre de 2021.*

**SEGUNDO:** Conceder a las entidades solicitantes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de las bases reguladoras de la Orden de 3 de diciembre de 2021, un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta propuesta provisional de resolución en el Canal de Administración Electrónica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, para que las entidades interesadas puedan, a través del formulario Anexo III de la Orden de 3 de diciembre de 2021 a través de los medios previstos en el artículo 14 de las bases reguladoras:

1. Manifiestar, formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.
2. Comunicar su aceptación a la subvención propuesta, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 3 del artículo 19 de las bases reguladoras.

**TERCERO:** La aceptación de la subvención conllevará la asunción expresa de los siguientes compromisos:

a) Los conceptos subvencionados deberán respetar todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas en los artículos 7.3.1 y 7.3.2 de las bases reguladoras de la Orden de 3 de diciembre de 2021.

b) La entidad beneficiaria se compromete a cumplir todas las medidas de publicidad y transparencia pública previstas en el artículo 22 de la Orden de 3 de diciembre de 2021, así como cualesquiera que se establezcan normativamente en materia de Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

c) La entidad beneficiaria se compromete a cumplir todas las obligaciones de comunicación, control, inspección y seguimiento, justificación y, en su caso, devolución, previstas en la Orden de 3 de diciembre de 2021, así como cualesquiera que se establezcan normativamente en materia de Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, especialmente las relativas a cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH), lucha contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses, y que le correspondan según la normativa aplicable.

d) Asimismo, la entidad beneficiaria se compromete a incluir en los informes de seguimiento parámetros y datos de generación de empleo y un análisis de la incorporación de la perspectiva de género.

e) La entidad beneficiaria se compromete a cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos, conforme al artículo 24 de la Orden de 3 de diciembre de 2021.

f) La entidad beneficiaria, en los términos establecidos por la normativa reguladora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se compromete expresamente a cumplir con todas las exigencias, requisitos y obligaciones de seguimiento y control, aportando toda la información necesaria para la definición,

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	5e41HML9ftJHLKJi6fePbg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	01/12/2022 14:30:07
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	01/12/2022 13:54:24
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5e41HML9ftJHLKJi6fePbg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5e41HML9ftJHLKJi6fePbg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



planificación y seguimiento de las distintas medidas del Plan, así como del cumplimiento de sus Hitos y Objetivos, mediante los cauces que oficialmente se determinen por parte de los órganos competentes de la Administración General del Estado.

**CUARTO:** Proceder a la publicación la presente Propuesta Provisional de Resolución en la web del Canal de Administración Electrónica de la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/cae>, conforme al artículo 18.4 del Anexo I de la citada Orden de 3 de diciembre de 2021.

De acuerdo con el artículo 24.6 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la propuesta provisional de resolución no crea derecho alguno a favor de las personas o entidades beneficiarias propuestas, frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución de concesión.”

Siendo en importe de la subvención provisionalmente concedido al Consorcio de Residuos del Poniente Almeriense de **1.049.430 €**.

**- DE MEDIDAS DE APOYO URGENTE PARA PROYECTOS PARA LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO MECÁNICO-BIOLÓGICO EXISTENTES PARA INCREMENTAR SU EFICACIA EN LA RECUPERACIÓN DE MATERIALES SUSCEPTIBLES DE SER RECICLADOS, DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA– NEXT GENERATION EU (LÍNEA 4, SUBLÍNEA 4.3).**

Se procede a dar cuenta de la PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE MEDIDAS DE APOYO URGENTE PARA PROYECTOS PARA LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO MECÁNICO-BIOLÓGICO EXISTENTES PARA INCREMENTAR SU EFICACIA EN LA RECUPERACIÓN DE MATERIALES SUSCEPTIBLES DE SER RECICLADOS, DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA– NEXTGENERATIONEU (LÍNEA 4, SUBLÍNEA 4.3), Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA EN EL AÑO 2021 y que se ha puesto a disposición de los miembros del Consejo Ejecutivo y en la que se

“.../...

**SE PROPONE PROVISIONALMENTE:**

**PRIMERO:** Conceder una subvención a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo I de esta propuesta de Resolución que adquieren la condición de beneficiarias provisionales, no existiendo ninguna beneficiaria suplente.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	5e41HML9ftJHLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	01/12/2022 14:30:07
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector li de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	01/12/2022 13:54:24
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5e41HML9ftJHLKJi6fePbg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5e41HML9ftJHLKJi6fePbg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*Esta relación de entidades son las que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de entidades beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable, conforme al artículo 18.3.a) de la Orden de 28 de diciembre de 2021.*

**SEGUNDO:** *Desestimar/ denegar la solicitud de subvención por no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras a las entidades relacionadas en el Anexo II, en el que se detalla en cada caso la motivación del incumplimiento.*

**TERCERO:** *Conceder a las entidades solicitantes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de las bases reguladoras de la Orden de 28 de diciembre de 2021, un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta propuesta provisional de resolución en el Canal de Administración Electrónica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, para que las entidades interesadas puedan, a través del formulario Anexo III de la Orden de 28 de diciembre de 2021 a través de los medios previstos en el artículo 14 de las bases reguladoras:*

1. *Manifestar, formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.*
2. *Comunicar su aceptación a la subvención propuesta, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 3 del artículo 19 de las bases reguladoras.*

**CUARTO:** *La aceptación de la subvención conllevará la asunción expresa de los siguientes compromisos:*

a) *Los conceptos subvencionados deberán respetar todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas en los artículo 7.3.1.b) de las bases reguladoras de la Orden de 28 de diciembre de 2021.*

b) *La entidad beneficiaria se compromete a cumplir todas las medidas de publicidad y transparencia pública previstas en el artículo 22 de la Orden de 28 de diciembre de 2021, así como cualesquiera que se establezcan normativamente en materia de Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.*

c) *La entidad beneficiaria se compromete a cumplir todas las obligaciones de comunicación, control, inspección y seguimiento, justificación y, en su caso, devolución, previstas en la Orden de 28 de diciembre de 2021, así como cualesquiera que se establezcan normativamente en materia de Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, especialmente las relativas a cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH), lucha contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses, y que le correspondan según la normativa aplicable.*

d) *Asimismo, la entidad beneficiaria se compromete a incluir en los informes de seguimiento parámetros y datos de generación de empleo y un análisis de la incorporación de la perspectiva de género.*

e) *La entidad beneficiaria se compromete a cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las*

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	5e41HML9ftJHLKJi6fePbg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	01/12/2022 14:30:07	
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	01/12/2022 13:54:24	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5e41HML9ftJHLKJi6fePbg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5e41HML9ftJHLKJi6fePbg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



NIF V04408548

subvenciones en la forma y plazos establecidos, conforme al artículo 24 de la Orden de 28 de diciembre de 2021.

f) La entidad beneficiaria, en los términos establecidos por la normativa reguladora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se compromete expresamente a cumplir con todas las exigencias, requisitos y obligaciones de seguimiento y control, aportando toda la información necesaria para la definición, planificación y seguimiento de las distintas medidas del Plan, así como del cumplimiento de sus Hitos y Objetivos, mediante los cauces que oficialmente se determinen por parte de los órganos competentes de la Administración General del Estado.

QUINTO: Proceder a la publicación la presente Propuesta Provisional de Resolución en la web del Canal de Administración Electrónica de la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/cae>, conforme al artículo 18.4 del Anexo I de la citada Orden de 28 de diciembre de 2021.

De acuerdo con el artículo 24.6 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la propuesta provisional de resolución no crea derecho alguno a favor de las personas o entidades beneficiarias propuestas, frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución de concesión.

Siendo en importe de la subvención provisionalmente concedido al Consorcio de Residuos del Poniente Almeriense de **4.000.000 €**.

Quedando los miembros del C.E. enterados y conformes, estimando que este punto pase a la Junta General para su debido conocimiento.

#### 4º.- Dar cuenta de la SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CRS-II:

**- Para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, (línea 1, sublínea 1.1)**

Se procede a dar cuenta de la PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE MEDIDAS DE APOYO URGENTES PARA PROYECTOS DE IMPLANTACIÓN Y/O MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS DESTINADOS A INSTALACIONES ESPECÍFICAS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO, DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA–NEXTGENERATION EU, (LÍNEA 1, SUBLÍNEA 1.1), Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA EN EL

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	5e41HML9ftJHLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	01/12/2022 14:30:07
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	01/12/2022 13:54:24
Observaciones		Página	7/11
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5e41HML9ftJHLKJi6fePbg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5e41HML9ftJHLKJi6fePbg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AÑO 2021 y que se ha puesto a disposición de los miembros del Consejo Ejecutivo y en la que se

“.../.../...”

**SE PROPONE PROVISIONALMENTE:**

**PRIMERO:** Conceder una subvención a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo I de esta propuesta de Resolución que adquieren la condición de beneficiarias provisionales, no existiendo ninguna beneficiaria suplente.

Esta relación de entidades son las que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de entidades beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable, conforme al artículo 18.3.a) de la Orden de 3 de diciembre de 2021.

**SEGUNDO:** Denegar la solicitud de financiación de camiones de recogida no eléctricos ni propulsados por gas de origen renovable en todos los casos, a resultas de los antecedentes de hecho señalados en relación con el cumplimiento del principio de ausencia de daño significativo al medio ambiente (DNSH), dado el informe desfavorable emitido por parte la Comisión Europea al respecto. Por tanto, los importes correspondientes quedan excluidos, en su caso, del presupuesto financiable presentado.

**TERCERO:** Desestimar/ denegar la solicitud de subvención por no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras a las entidades relacionadas en el Anexo II, en el que se detalla en cada caso la motivación del incumplimiento.

**CUARTO:** Conceder a las entidades solicitantes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de las bases reguladoras de la Orden de 3 de diciembre de 2021, un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta propuesta provisional de resolución en el Canal de Administración Electrónica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, para que las entidades interesadas puedan, a través del formulario Anexo III de la Orden de 3 de diciembre de 2021 a través de los medios previstos en el artículo 14 de las bases reguladoras.:

1. Manifiestar, formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.
2. Comunicar su aceptación a la subvención propuesta, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 3 del artículo 19 de las bases reguladoras.

**QUINTO:** La aceptación de la subvención conllevará la asunción expresa de los siguientes compromisos:

a) Los conceptos subvencionados deberán respetar todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas en el artículo 7.4.c) de las bases reguladoras de la Orden de 3 de diciembre de 2021.

b) La entidad beneficiaria se compromete a cumplir todas las medidas de publicidad y transparencia pública previstas en el artículo 22 de la Orden de 3 de diciembre de 2021,

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	5e41HML9ftJHLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	01/12/2022 14:30:07
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	01/12/2022 13:54:24
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5e41HML9ftJHLKJi6fePbg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5e41HML9ftJHLKJi6fePbg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



así como cualesquiera que se establezcan normativamente en materia de Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

c) La entidad beneficiaria se compromete a cumplir todas las obligaciones de comunicación, control, inspección y seguimiento, justificación y, en su caso, devolución, previstas en la Orden de 3 de diciembre de 2021, así como cualesquiera que se establezcan normativamente en materia de Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, especialmente las relativas a cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH), lucha contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses, y que le correspondan según la normativa aplicable.

d) Asimismo, la entidad beneficiaria se compromete a incluir en los informes de seguimiento parámetros y datos de generación de empleo y un análisis de la incorporación de la perspectiva de género.

e) La entidad beneficiaria se compromete a cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos, conforme al artículo 24 de la Orden de 3 de diciembre de 2021.

f) La entidad beneficiaria, en los términos establecidos por la normativa reguladora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se compromete expresamente a cumplir con todas las exigencias, requisitos y obligaciones de seguimiento y control, aportando toda la información necesaria para la definición, planificación y seguimiento de las distintas medidas del Plan, así como del cumplimiento de sus Hitos y Objetivos, mediante los cauces que oficialmente se determinen por parte de los órganos competentes de la Administración General del Estado.

QUINTO: Proceder a la publicación la presente Propuesta Provisional de Resolución en en la web del Canal de Administración Electrónica de la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/cae>, conforme al artículo 18.4 del Anexo I de la citada Orden de 3 de diciembre de 2021.

De acuerdo con el artículo 24.6 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la propuesta provisional de resolución no crea derecho alguno a favor de las personas o entidades beneficiarias propuestas, frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución de concesión."

Siendo en **importe de la subvención provisionalmente concedido** al Consorcio de Residuos del Poniente Almeriense de **156.318,59 €**, la misma es **aceptada por unanimidad** de todos los miembros presentes.

Quedando los miembros del C.E. enterados y conformes, estimando que este punto pase a la Junta General para su debido conocimiento.

**5º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RESOLUCIÓN 500/2022 DE 21 DE OCTUBRE DE 2022, DEL TARJA, RECURSO 361/2022, Y RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL CRP DE FECHA 28/10/2022, DICTADO AL EFECTO, ORDENANDO A LA UTE PONIENTE ALMERIENSE LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN TANTO NO SE DICTE**

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	5e41HML9ftJHLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	01/12/2022 14:30:07
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	01/12/2022 13:54:24
Observaciones		Página	9/11
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5e41HML9ftJHLKJi6fePbg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5e41HML9ftJHLKJi6fePbg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NIF V044.08548

**RESOLUCIÓN DE ESTA PRESIDENCIA ACORDANDO EL CESE DE LA MISMA, Y EN LAS MISMAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE RECOGE EL CONTRATO.**

Se procede a dar cuenta de la resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARJA) a la que se hace referencia en el enunciado de este punto, por la que se resuelve el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE LIMPIEZA PÚBLICA (ASELIP) contra la formalización por parte de la Diputación Provincial de Almería del encargo al medio propio Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) del «Servicio de tratamiento de residuos domésticos en la Planta de Recuperación y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos de Gádor, desde el 1 de octubre de 2022 y hasta la adjudicación del contrato para la construcción de la nueva planta y de prestación del servicio de explotación de la misma» (Expte 2022/D31100/710-095/00004), tramitado por la Diputación Provincial de Almería y que se ha puesto a disposición de los miembros del Consejo Ejecutivo y en la que tras los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho el citado Tribunal ACUERDA:

“ PRIMERO. Estimar parcialmente el recurso interpuesto por la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE LIMPIEZA PÚBLICA (ASELIP) contra la formalización por parte de la Diputación Provincial de Almería del encargo al medio propio Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) del «Servicio de tratamiento de residuos domésticos en la Planta de Recuperación y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos de Gádor, desde el 1 de octubre de 2022 y hasta la adjudicación del contrato para la construcción de la nueva planta y de prestación del servicio de explotación de la misma» (Expte 2022/D31100/710-095/00004), tramitado por la Diputación Provincial de Almería, por los motivos recogidos en los Fundamentos de Derecho Sexto, Séptimo y Octavo de la presente resolución, **lo que determina la anulación del encargo formalizado.**

SEGUNDO. Acordar, de conformidad con lo estipulado en el artículo 57.3 de la LCSP, el levantamiento de la medida cautelar de suspensión adoptada.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 57.4 de la LCSP, el órgano de contratación deberá dar conocimiento a este Tribunal de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a la presente resolución.”

Quedando los miembros del C.E. enterados y conformes, estimando que este punto pase a la Junta General para su debido conocimiento.

**6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	5e41HML9ftJHLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	01/12/2022 14:30:07
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	01/12/2022 13:54:24
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5e41HML9ftJHLKJi6fePbg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5e41HML9ftJHLKJi6fePbg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Y no habiendo más asuntos de los que tratar, siendo las **catorce horas y catorce minutos**, por la Presidencia se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de lo que yo, el Secretario, doy fe y certifico.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE,**

Fdo.: Ismael Torres Miras

**ANTE MÍ,**  
**EL SECRETARIO-INTERVENTOR,**

Fdo.: Francisco Javier Rodríguez Rodríguez

NIF V04408548

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	5e41HML9ftJHLKJi6fePbg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	01/12/2022 14:30:07	
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	01/12/2022 13:54:24	
Observaciones		Página	11/11	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5e41HML9ftJHLKJi6fePbg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5e41HML9ftJHLKJi6fePbg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

